REGLAMENTO DE ACCESO DE MASCOTAS AL CENTRO COMERCIAL LA BALLENA

El Centro Comercial La Ballena es un espacio **PET FRIENDLY** por lo que está permitido el acceso a todas nuestras zonas comunes a los animales de compañía cuyo peso no supere los **15Kg.** Los perros guía son admitidos de cualquier tamaño.

Dentro de cada establecimiento es el propio comercio quien se reserva el derecho de admitir o no mascotas. Para saber si un establecimiento del centro comercial es o no PET FRIENDLY, deberá asegurarse directamente con el mismo si se permite o no el acceso de mascotas.

1.Normas generales de acceso

1.1. Se permite el acceso de animales de compañía siempre que se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales y otras normativas vigentes:

- Decreto 30/2018 de 5 de marzo.
- Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales
  BOP 02.04.1997

1.2. La mascota deberá ir siempre atada con correa a menos de 1,5 m. y bajo la responsabilidad de su dueño o persona mayor de edad. No podrá circular suelta por las instalaciones del Centro, ni permanecer atada a elementos fijos o mobiliario. No está permitido que la mascota suba al mobiliario en las zonas de descanso.

1.3. Las mascotas no podrán viajar en las escaleras ni rampas mecánicas. En su caso, deben ir en brazos de su dueño. Recomendamos que los visitantes con mascotas hagan uso del ascensor de clientes.

1.4. En el caso de perros de carácter agresivo, deberán ir además con bozal homologado y atados en corto.

En caso de comportamiento agresivo, nuestro Equipo de Seguridad podrá solicitar el abandono de nuestras instalaciones.

1.5. No está permitido el acceso de animales exóticos como reptiles, arácnidos o aves.

1.6. El acceso de animales de asistencia, incluidos perros guía y de terapia, estará garantizado conforme a la legislación vigente.

2. Responsabilidad de los propietarios o tenedores

2.1. El propietario o tenedor será plenamente responsable de los daños que la mascota pueda causar a bienes, instalaciones, personas u otros animales dentro del Centro Comercial.

2.2. El propietario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de higiene, seguridad y bienestar del animal, evitando situaciones de incomodidad para otros visitantes.

Queda estrictamente prohibido que las mascotas realicen sus deposiciones en cualquier zona común del centro comercial. No obstante, el dueño deberá disponer de bolsas de recogida de cacas y bayeta para secado del pis. En caso de que la mascota haya hecho sus necesidades, se debe comunicar a nuestro Equipo de Seguridad o Limpieza para hacer una mejor desinfección.

3. Derecho de admisión y exclusión

3.1. El Centro Comercial se reserva el derecho de admisión y podrá solicitar la salida de cualquier animal en caso de:

- Incumplimiento de las normas de este reglamento.
- Comportamiento agresivo o peligroso del animal.
- Falta de higiene o síntomas de enfermedad contagiosa en el animal.

3.2. La entrada con un animal a nuestras instalaciones implica la aceptación plena de este reglamento y la exoneración de responsabilidad del Centro Comercial por cualquier incidente derivado de la tenencia del animal.